

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR

PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IE-064-2024

FECHA DE ENTRADA: 23 DE JULIO 2024

CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ

REVISADO POR: ALAINS ROJAS

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		

	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		B/. 3,855,142.40
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores	*		
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		

8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*	
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*	
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*	
9.6	Plan de Contingencia.	*	
9.7	Plan de Cierre.	*	
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
13	BIBLIOGRAFÍA	*	
14	ANEXOS	*	
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*	
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los tramites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*	
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	26 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	SAN LORENZO SOLAR
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	SAN LORENZO SOLAR, S.A.
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCA DEL MONTE, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, El proyecto denominado “SAN LORENZO SOLAR” consiste en la habilitación de un terreno para la construcción e instalación de un proyecto fotovoltaico de paneles solares, con una capacidad instalada de potencia nominal de AC de 4.4 MWn con 44 inversores de 100 kWn y una potencia pico de DC 5.0 MWp con 9092 paneles de 550 Wp. La tensión de conexión es de 34,5 Kv y el punto de conexión es en la línea de evacuación existente de la Central Hidroeléctrica San Lorenzo. El proyecto se desarrollará sobre la finca identificada con el Folio Real 92032, código de ubicación 4A01, ubicada en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, esta finca tiene una superficie total de 27 ha 4288 m² 73 dm² Propiedad de la empresa **HIDROELECTRICA SAN LORENZO S.A.** quien ha autorizado el uso de la finca en mención a la empresa promotora **SAN LORENZO SOLAR, S.A.** mediante contrato de arrendamiento.

La superficie de la finca que se utilizara para el desarrollo de este proyecto en los tres globos de terrenos aledaños entre sí es de 6 ha + 7662.54 m²; En los tres globos se terreno los arreglos de los paneles solares están segmentados en 5 módulos, con las siguientes áreas:

1. Módulo A 5,920.305 m²
2. Módulo B 2,304.982 m²
3. Módulo C 5,480.588 m²
4. Módulo D 14,188.890 m²
5. Módulo E 12,642.141 m²

Los 5 módulos suman un área total de 4 ha + 536.906 m², la cual estará ocupada por los paneles solares.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME DE ADMISIÓN
PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR
PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.

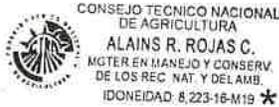
procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "SAN LORENZO SOLAR" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "SAN LORENZO SOLAR" promovido por **SAN LORENZO SOLAR, S.A.**



Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

Eduardo Aguilar
ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ**

Tharsis O. González P.
MGTR. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
PROVEIDO DRCH-ADM-061-2024
DE 26 DE JULIO DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **SAN LORENZO SOLAR, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio **787078**, cuyo representante legal es el señor **HUMBERTO CESAR FERNANDEZ MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N°. **8-237-2683**, presento el día 23 de julio de 2024, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“SAN LORENZO SOLAR”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día **23 de julio de 2024**, el promotor **SAN LORENZO SOLAR S.A.**, persona jurídica con N° de Folio **787078**, cuyo representante legal es el señor **HUMBERTO CESAR FERNANDEZ MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N°. **8-237-2683**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“SAN LORENZO SOLAR”**, a desarrollarse en el corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-073-2008/IAR-074-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de julio de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“SAN LORENZO SOLAR”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “SAN LORENZO SOLAR”, promovido por **SAN LORENZO SOLAR. S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días del mes de **julio** del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. EDUARDO AGUIAR
Director Regional-Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

David, 31 de julio de 2024
NOTA-SEIA-091-7-2024

Magister
Amadio Cruz
Jefe de Sección de Seguridad Hídrica - Chiriquí
MiAMBIENTE
E. S. M.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado “SAN LORENZO SOLAR”, a desarrollarse en el corregimiento de Boca del Monte, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, presentado por **SAN LORENZO SOLAR, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **lunes, 5 de agosto de 2024**; tomando como punto de reunión, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental, a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o Licda. Tharsis González, también vía electrónica al correo arojas@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>

Expediente DRCH-IE-064-2024

Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: JULIO

Esperando contar con su participación,

Atentamente,


Mgter. Tharsis González
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

c.c.: - Archivos / Expediente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE CERED NAT Y DEL AMB.
IDENTIFICACION T-482-13-M19 *

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: @	
Fecha: 31/7/24	Hora: 2:15 PM

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME DE ADMISIÓN
PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR
PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.

Ave. Red Gray, David, Provincia de Chiriquí | (507) 500-0922 | www.miambiente.gob.pa

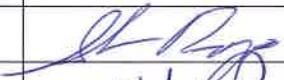
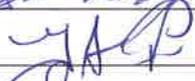
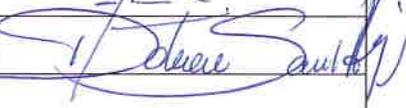

EA/IG/ar

**Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá**

Acta de Inspección

Siendo las 10:30 del día 5-8-2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **SAN LORENZO SOLAR**, Categoría I, promotor **SAN LORENZO SOLAR, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de **BOCA DEL MONTE**, Distrito de **SAN LORENZO**, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:20 am.

Nombre	Cargo	Firma
Alcides Rojas	Evaluador	
Gilberto Samayá	Consultor	
Juliana Muñoz	Consultora	
Franklin Palanca	Supervisor	
Cynthia Sánchez	Consultora Ambiental	
Damián Trejos	Jec. on manejo de recursos	

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
No. 061-2024

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“SAN LORENZO SOLAR”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	SAN LORENZO SOLAR
Promotor:	SAN LORENZO SOLAR, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: BOCA DEL MONTE DISTRITO: SAN LORENZO PROVINCIA: CHIRIQUÍ
Fecha de la inspección:	5 DE AGOSTO DE 2024
Fecha del informe:	12 DE AGOSTO DE 2024
Participantes en la Inspección:	<p>Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alains Rojas-Evaluador - Hermes De Gracia-Evaluador <p>Por S. Seguridad Hídrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dalmis Trejos <p>Por parte de la empresa promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Franklin Polanco - Gilberto Samaniego - Julissa Muñoz - Cynthia Sánchez

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “SAN LORENZO SOLAR”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “SAN LORENZO SOLAR” consiste en la habilitación de un terreno para la construcción e instalación de un proyecto fotovoltaico de paneles solares, con una capacidad instalada de potencia nominal de AC de 4.4 MWn con 44 inversores de 100 kWn y una potencia pico de DC 5.0 MWp con 9092 paneles de 550 Wp. La tensión de conexión es de 34,5 Kv y el punto de conexión es en la línea de evacuación existente de la Central Hidroeléctrica San Lorenzo. El proyecto se desarrollará sobre la finca identificada con el Folio Real 92032, código de ubicación 4A01, ubicada en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, esta finca tiene una superficie total de 27 ha 4288 m² 73 dm² Propiedad de la empresa HIDROELECTRICA SAN LORENZO S.A. quien ha autorizado el uso de la finca en mención a la empresa promotora SAN LORENZO SOLAR, S.A. mediante contrato de arrendamiento.

La superficie de la finca que se utilizara para el desarrollo de este proyecto en los tres globos de terrenos aledaños entre sí es de 6 ha + 7662.54 m²; En los tres globos se terreno los arreglos de los paneles solares están segmentados en 5 módulos, con las siguientes áreas:

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 061-2024
PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR
PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.

1. Módulo A 5,920.305 m²
2. Módulo B 2,304.982 m²
3. Módulo C 5,480.588 m²
4. Módulo D 14,188.890 m²
5. Módulo E 12,642.141 m²

Los 5 módulos suman un área total de 4 ha + 536.906 m², la cual estará ocupada por los paneles solares.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día **1 de agosto de 2024**, se coordina la inspección al proyecto “**SAN LORENZO SOLAR**”, a través de llamada al consultor, para realizar la inspección el día 5 de agosto de 2024.

- El día **5 de agosto de 2024**, se realizó la inspección ocular, iniciando a las **10:30 a.m.**, se contó con la compañía de personal de la empresa promotora y los consultores ambientales, de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y una técnica de S. de Seguridad Hídrica. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las **11:20 a.m.**

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de **Boca del Monte**, distrito de **San Lorenzo**, provincia de **Chiriquí**.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en el área de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso, además se realizaron vuelos con un dron para tener vistas aéreas del sitio.

Al momento de la inspección, se evidenció que el proyecto se encuentra en el área conocida como Boca del Monte en terrenos de la Hidroeléctrica San Lorenzo, se puede resaltar que los sitios propuestos para el desarrollo del proyecto son sitios próximos a la hidroeléctrica San Lorenzo, los cuales fueron años atrás impactados durante la construcción de la hidroeléctrica.

Globo 1. Este globo se caracteriza por la presencia de una línea de transmisión eléctrica, la cual cuenta con servidumbre establecida, además este globo es colindante por el Oeste con un cuerpo de agua denominado Quebrada Común o Tumbaga y por el Este con el río Fonseca a la altura de la presa. La topografía es plana, observándose el suelo compactado por las actividades antes desarrolladas durante la etapa constructiva del proyecto hidroeléctrico San Lorenzo. El polígono del proyecto se encuentra compuesto principalmente por gramíneas y árboles dispersos, además de un bosque de galería o bosque de protección de la quebrada Común o Tumbaga.

Globo 2. Este globo se caracteriza por la presencia de una línea de transmisión eléctrica que atraviesa el polígono, la cual cuenta con servidumbre. La parte Sur del polígono colinda con una reforestación por compensación del proyecto Hidroeléctrico la cual, según lo indicado en campo por el equipo consultor, no será afectada. La topografía es plana, observándose el suelo compactado y la presencia de gramíneas y algunos arbustos y la presencia de dos contenedores metálicos.

Globo 3. Se encuentra conformado por una topografía plana, con una estructura de concreto utilizada como bodega, el sitio presenta también un área de reforestación que, según el equipo consultor, los plantones serán trasladado a otro sitio acto para el desarrollo de los árboles debido a que el suelo en el globo 3 se encuentra compactado dificultando el desarrollo de los plantones. No se evidencia cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto.

A continuación, se muestran las coordenadas tomadas en campo, de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM (WGS 84) TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
Globo 1	380097	929069
Globo 2	379917	929325
Globo 3	380016	929391
Quebrada Común	379960	929028
LTE	379908	929308

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad; se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “SAN LORENZO SOLAR”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y análisis del EsIA presentado.
- El promotor deberá brindar un manejo adecuado del proyecto para no afectar a las parcelas de reforestación presentes.
- El promotor deberá implementar medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.




ALAINS ROJAS
Evaluador


ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí




THARSIS GONZALEZ
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

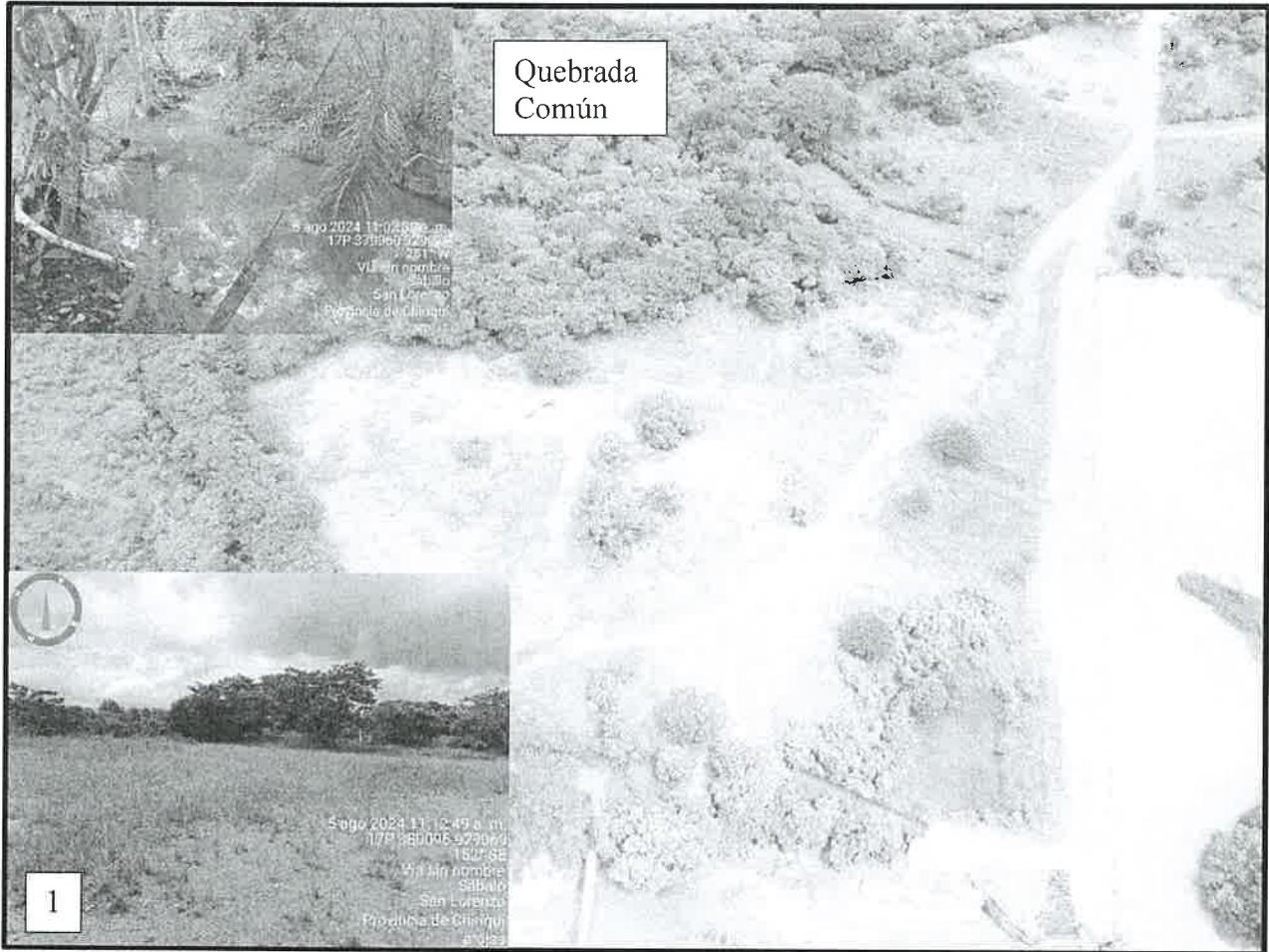


Figura 1. Vista aérea y terrestre del Globo 1, polígono del proyecto **SAN LORENZO SOLAR**, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. arajas



Figura 2. Vista aérea y terrestre del Globo 2, polígono del proyecto **SAN LORENZO SOLAR**, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. arajas



Figura 3. Vista aérea y terrestre del Globo 3, polígono del proyecto **SAN LORENZO SOLAR**, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. arojas

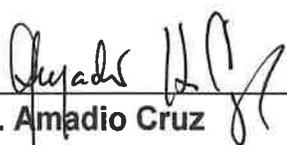
David, 12 de agosto de 2024
Nota: SSHCH-148-2024

Magister
Tharsis González
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.

Mgter González:

En atención a su nota **SEIA-014-091-2024**, le informamos que la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, realizó inspección de campo el día lunes 05 de agosto de 2024, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual remitimos el informe técnico N° **SSHCH-029-2024**, con algunas observaciones y/o consideraciones a tomar en cuenta.

Sin otro particular, se despide de usted,



Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí


AC/dt



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°. SSHCH-029-2024

ASUNTO	Atender solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual se solicita apoyo técnico para realizar inspección de campo como parte del proceso de evaluación del proyecto denominado “ San Lorenzo Solar ” promovido por San Lorenzo, S.A.
UBICACIÓN	Corregimientos de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN	Lunes 05 de agosto de 2024
FECHA DE INFORME	Jueves 08 de agosto de 2024
PARTICIPANTES	<p>Por el Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Técnico Evaluador SEIA – Alains Rojas -Técnico Evaluador SEIA – Hermes De Gracia -Técnico en manejo de cuencas – Dalmis Trejos <p>Por el promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consultor – Gilberto Samaniego -Consultor – Cynthia Sánchez

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día lunes 05 de agosto de 2024, se procedió a realizar la inspección ocular de campo, correspondiente al proyecto “**San Lorenzo Solar**”, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, consultores ambiental y personal de la empresa promotora, siendo las 10:37 de la mañana se dio inicio al recorrido de inspección, el área a desarrollar está compuesta de tres (3) globos, el globo 3 del área a desarrollar se encontraba compuesto de gramíneas y arboles dispersos, algunos de avanzada edad y otros plantones de aproximadamente 2 o 3 años, seguidamente nos trasladamos al globo 2 el cual se encontraba dividido en dos secciones debido a que existe una línea de transmisión, finalmente nos trasladamos al sitio donde se ubicara el globo 1, específicamente modulo E, el cual se encontraba colindante a una fuente hídrica, se georreferencio el área y nos trasladamos al módulo D, el mismo colinda con el Río Fonseca y una laguna que se forma por la presa de la central hidroeléctrica San Lorenzo, se georreferenciaron los distintos puntos, se tomó evidencia fotográfica y se finalizó el recorrido de inspección a las 11:20 de la mañana.

Durante la inspección se nos indicó por parte del equipo consultor, lo siguiente:

- ❖ El proyecto se desarrollara en un área con topografía relativamente plana, el área se encuentra compuesta por especies gramíneas y arboles dispersos, existe una fuente hídrica de carácter permanente (Quebrada Común) colindante al globo 1, modulo E.
- ❖ El proyecto consiste en la construcción, instalación y operación de una planta de generación fotovoltaica, establecidas en tres (3) globos de terreno.
- ❖ Los arboles jóvenes que se encuentran en el globo 3, serán trasplantados en otras áreas fuera del polígono a desarrollar.
- ❖ Se conservara el área de protección de la Quebrada Común.

- ❖ La Quebrada Común no será intervenida de ninguna forma, dado a que esta solo se encuentra colindante al polígono a desarrollar.
- ❖ El área o globo 1 (módulo E), que se encuentra colindante a la Quebrada Común, mantendrá el nivel de terreno existente, no se realizarán trabajos de terracería.
- ❖ El área o globo 1 (módulo D), colinda con el río Fonseca y con un lago que se forma por la represa de la central hidroeléctrica San Lorenzo, se mantendrá el nivel de terreno existente.

Durante la inspección se georreferenciaron los siguientes puntos:

NOMBRE DEL PUNTO	DISTRITO	COORDENADAS UTM	
		ESTE	NORTE
Globo 3	San Lorenzo	379995	929430
Globo 2	San Lorenzo	379926	929323
Quebrada Común colindante al Globo 1 (módulo E)	San Lorenzo	379956	929024
Globo 1 (módulo D)	San Lorenzo	380094	929069

CONCLUSIONES

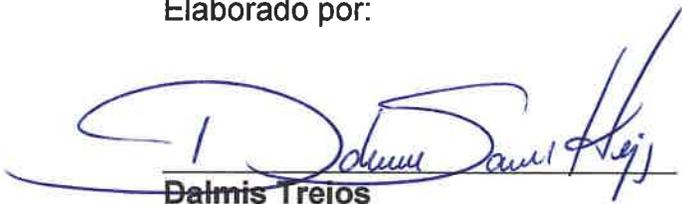
- ❖ Durante el recorrido de inspección se observó que los márgenes de la Quebrada Común se encuentran desprovistos de vegetación, lo que hace que los suelos aledaños a la fuente hídrica, sean susceptibles a la erosión, que tienen como consecuencia que la fuente hídrica se sedimente, con base a ello el promotor deberá tener especial cuidado al momento de realizar los trabajos de instalación de los paneles solares en el módulo que se encuentra colindante a la Quebrada Común, con el objetivo de no causar afectaciones a la misma, adicional a ello indicar si realizarán trabajos de revegetación de las zonas que se encuentran desprovistas de vegetación.
- ❖ El promotor deberá garantizar la conservación del área de protección tanto de la Quebrada Común la cual colinda con el Globo 1 modulo E, al igual que el área de protección del Río Fonseca en la colindancia con el modulo D.

RECOMENDACIONES

- ❖ Para los trabajos de construcción y mitigación de partículas en suspensión se recomienda al promotor tramitar los permisos para uso temporal de agua en el Ministerio de Ambiente, en el cumplimiento del Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966.
- ❖ Se recomienda colocar barreras y tomar todas las medidas de prevención, en la etapa de limpieza e instalación de los paneles solares, a fin de que los sedimentos no sean depositados en la fuente hídrica, producto de la escorrentía pluvial.

- ❖ La sociedad **SAN LORENZO, S.A.**, posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA), deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.
- ❖ En caso de utilizar una fuente hídrica subterránea para el suministro del agua en el proyecto, el promotor deberá cumplir con la resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente. Con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas.
- ❖ Se recomienda cumplir con los compromisos establecidos dentro del EslA y ceñirse a lo planteado en el Estudio Hidrológico - Hidráulico con el propósito de preservar la fuente hídrica y evitar posibles contaminaciones.

Elaborado por:



Dalmis Trejos

Técnico en manejo de cuencas hidrográficas
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DALMIS SARETH TREJOS
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 10,353-21 *

ANEXOS



Vista parcial de la Quebrada Común, en la cual se puede observar la fuente sedimentada y los márgenes desprovistos de vegetación. Fuente: **SSHCH**.



Vista parcial del Globo 1 módulo D, colindante al Río Fonseca. Fuente: **SSHCH**.



Vista parcial del Globo 3, donde se observa la vegetación y arboles existentes. Fuente: **SSHCH**.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0493-2024

De: 
Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 5 DE AGOSTO DE 2024

Proyecto: “PROYECTO SAN LORENZO SOLAR”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: SAN LORENZO
Corregimientos: BOCA DEL MONTE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 5 de agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PROYECTO SAN LORENZO SOLAR**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó tres (3) polígonos o globos, Globo 1 con una superficie (**4 ha + 3,624.8 m²**), Globo 2 con una superficie de (**1 ha + 5,031.3 m²**), y Globo 3 con una superficie de (**0 ha + 9,701.78 m²**), los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el Globo 1 se ubica en las categorías de **“Explotación minera (3 ha + 9,388.72 m²; 90.289%)”** **Pasto (0 ha + 4,236.08 m²; 0.423%)”** y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) y tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.), el Globo 2 se ubica en las categorías de **Explotación minera (1 ha + 1,831.93 m²; 78.715%)”**, **Pasto (0 ha + 3,199.37 m²; 21.284%)”**, y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), el Globo 3 se ubica en las categorías de **Explotación minera (0 ha + 7,112.1 m²; 73.307%)”**, **Pasto (0 ha + 2,589.69 m²; 26.692%)”** y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere

conservación moderada) y tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.) *ver tabla en el mapa.*

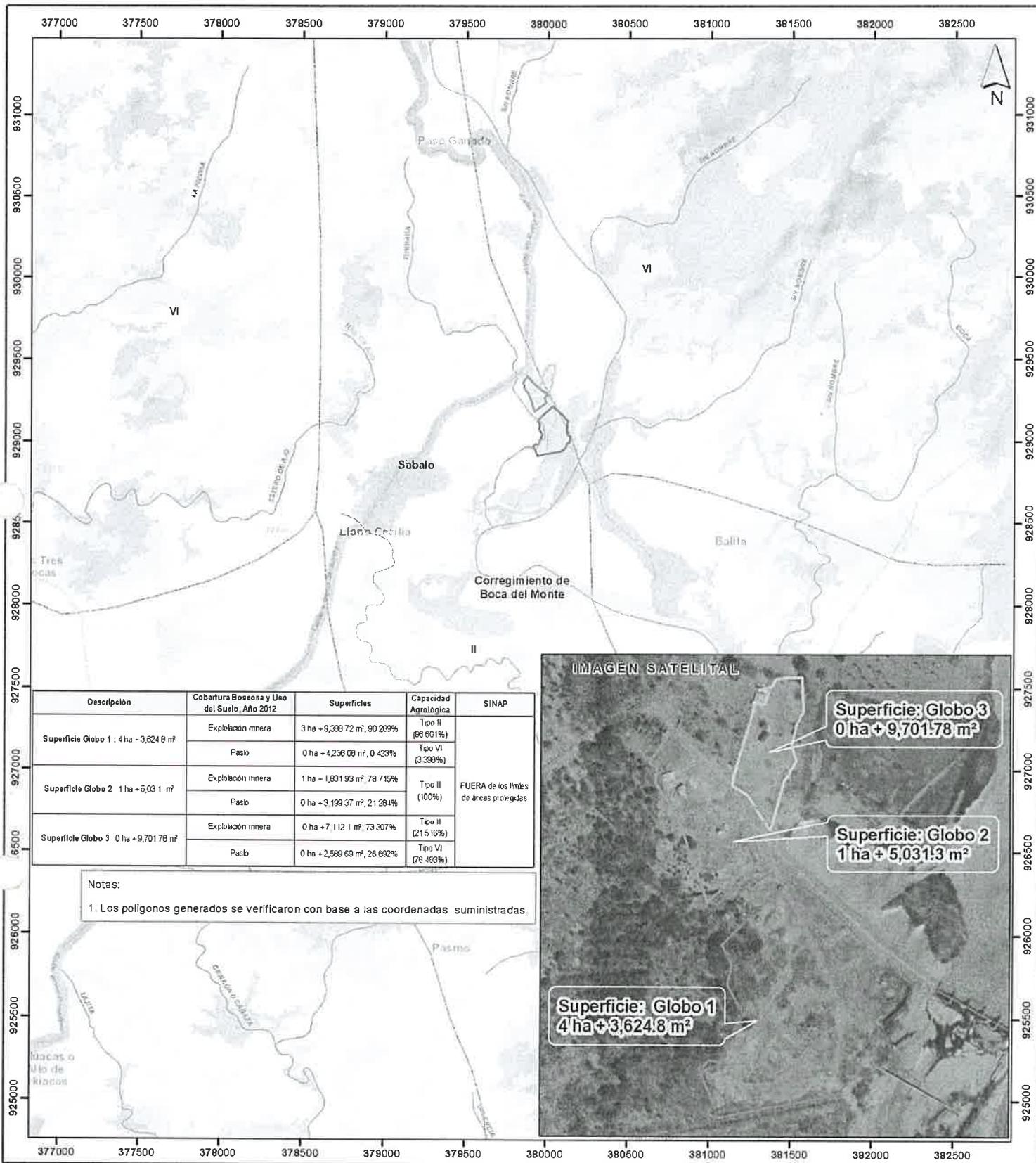
Técnico responsable: **Cristian Cedeño**

Fecha de respuesta: **13 DE AGOSTO DE 2024**

Adj; Mapa
aodg/crc

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO SAN LORENZO, CORREGIMIENTO DE BOCA DEL MONTE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "SAN LORENZO SOLAR"



Escala 1:24,000



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Globo 1
- Globo 2
- Globo 3
- Cuenca Hidrográfica No. 110, Río Fonseca y entre Río Chiriquí y Río San Juan
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Explotación minera
 - Infraestructura

Capacidad Agrológica

II-Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-IF-064-2024 - Cat 1

David, 26 de agosto de 2024
NOTA-DRCH-2405-08-2024

Señor
HUMBERTO FERNÁNDEZ
Representante Legal
SAN LORENZO SOLAR, S.A.

E. S. D.

Sr. Fernández

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "SAN LORENZO SOLAR", a desarrollarse en el corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Dentro del EsIA, en la página 256 se presenta la **NOTA SLS04MIVIOTAUS "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO Y ZONIFICACIÓN"** donde se solicita la asignación de uso de suelo.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar estatus del trámite de asignación de uso de suelo.
2. Dentro de los anexos del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado "SAN LORENZO SOLAR", se presenta el Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Común, dentro de las páginas 307 a la 308 se encuentran los resultados y las recomendaciones, donde se menciona lo siguiente:

"La cota o nivel promedio de terracería segura es de 83.43 y 83.63 m.s.n.m. para una crecida máxima de 50 y 100 años respectivamente."

"Con las crecidas máximas a 50 y 100 años, el proyecto Hibridación fotovoltaica de la C.H. San Lorenzo representa en varias secciones riesgo para la infraestructura del proyecto solar. Los niveles de terracería en colindancia con la quebrada deberán ser replanteado con la topografía detallada. Se debe tomar en cuenta también que el cálculo teórico es bastante conservador."

Tomando en cuenta lo antes mencionado dentro del Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Común, se requiere lo siguiente.

- a. Indicar que medidas pretende establecer o desarrollar el promotor del proyecto, para disminuir el riesgo a las infraestructuras del proyecto "SAN LORENZO SOLAR".

MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTA-DRCH-2405-08-2024
PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR
PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.
EA/EG/ar

3. Durante la inspección al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se evidenció en campo la existencia de una reforestación en el sitio propuesto para el desarrollo del globo 3.

Por lo que se solicita lo siguiente:

- a. Indicar el manejo que el promotor del proyecto brindará a dicha plantación.
- b. Indicar si la plantación se desarrollará en una nueva área (de ser afirmativa su respuesta, indicar el sitio).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Atentamente,


ING. EDUARDO AGUILAR
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

c.c.: - Archivos / Expediente



MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTA-DRCH-2405-08-2024
PROYECTO: SAN LORENZO SOLAR
PROMOTOR: SAN LORENZO SOLAR, S.A.
EA/TCar

7 de noviembre de 2024

Licenciado
ERNESTO PONCE
Director Regional de Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 14/11/2024	Hora: 3:10 PM.

Respetado Licenciado Ponce:

Por este medio, Yo, **HUMBERTO CESAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-237-2683 actuando en nombre y representación de la Empresa **SAN LORENZO SOLAR, S.A** me notifico por escrito de Nota Aclaratoria Nota DRCA- 2405-08- 2024, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: “**SAN LORENZO SOLAR**”, y autorizo a la Ing. Julissa Muñoz con cédula de identidad personal 4-737-1282 o Ing. Michelle Arosemena con cédula de identidad personal 4-735-1073 o al Ing. Gilberto Samaniego con cédula de identidad personal 6-56-1221, a retirar la mencionada documentación en mi nombre.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle las más sinceras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


HUMBERTO C. FERNÁNDEZ M.
REPRESENTANTE LEGAL
SAN LORENZO SOLAR, S.A.



El suscrito, **Licdo. FABIAN E. RUIZ**, Notario Décimo Tercero - Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-421-593.

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autentica (s).

12 NOV. 2024

Panamá, _____
 
TESTIGO TESTIGO

Licdo. FABIAN E. RUIZ
Notario Público Décimo Tercero - Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

051061

**Gilberto Azael
Samaniego Peña**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 05-oct-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1
EMITE: 15-may-2023 EXPIRA: 15-may-2038

6-56-1221

AS P